



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de septiembre de 2021.-
DECRETO ALC. N°3.780/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.696, de fecha 12 de octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N°02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N°3.182, de fecha 09 de agosto del 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°062/2021, denominada "Suministro de Sanitización y Desinfección en Recintos y Vehículos Pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio"; Acuerdo de Concejo N°150, de fecha 15 de septiembre, tomado en la 26^a Sesión Ordinaria, que con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N°062/2021, denominado "Suministro de Sanitización y Desinfección en Recintos y Vehículos Pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-98-LE21, al propONENTE IBA Servicios Integrales Generales y Profesionales SPA", Rut: 77.152.338-2, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora remitido mediante Memorando N°950, de fecha 15 de septiembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone adjudicar a IBA Servicios Integrales Generales y Profesionales SPA, la propuesta precedentemente individualizada, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a IBA Servicios Integrales Generales y Profesionales SPA, RUT 77.152.338-2, representada legalmente por don José Ibáñez Urquieta, _____), ambos con domicilio en Avenida Las Américas N°4008, Alto Hospicio, la Propuesta Pública N°062/2021, denominada "Suministro de Sanitización y Desinfección en Recintos y Vehículos Pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-98-LE21.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N°062/2021, denominada "Suministro de Sanitización y Desinfección en Recintos y Vehículos Pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-98-LE21, por el plazo de un (01) año, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los ítems y valores netos que se detallan a continuación:

Ítem	Detalle	M ²	Valor Neto
1	Sanitización y Desinfección Edificio Consistorial, ubicado en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio	6.662	\$193.198
2	Sanitización y Desinfección Juzgado de Policía Local, ubicado en Calle Chaca N°3034, Alto Hospicio	1.252	\$36.308
3	Sanitización y Desinfección Centro Cultural, ubicado en Los Tamarugos N°3031 esquina Los Kiwis, Alto Hospicio	2.076	\$60.204
4	Sanitización y Desinfección Vivero Municipal, ubicado en Avenida Santa María N°3134, Alto Hospicio	1.636	\$47.444
5	Vehículo Municipal (indicando valor unitario por vehículo)		\$5.500

3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N°114.05.02.001.016., (cuenta a utilizar hasta el 31 de diciembre de 2021) del Presupuesto Municipal Vigente, cuenta N°215.22.08.999., (desde el 01 de enero del 2022 hasta que concluya el contrato de suministro) o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

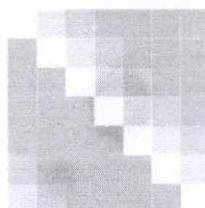
5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Secoplac.
- Adm. Municipal.
- Encargado Portal.
- Jurídico.